Dr.
). Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FERRIVAL C. LTDA. A FAVOR DE LA LICENCIADA LORENA GARCIA MATUTE POR LA SEÑORITA LUPE MORALES CHACON.----------

CUANTIA: S/ 1.000,00 .-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO, del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura. las siguientes personas: LUPE MORALES CHACON, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; LORENA GARCIA MATUTE, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Licenciada. Por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídas en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Ferrival C. Ltda. que se sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, la señorita Lupe Morales Chacón, a quien se podrá denominar "La Cedente"; y, por otra parte, la señorita Licenciada Lorena García Matute, a quien se podrá denominar "La Cesionaria". SEGUNDA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La cedente es propietaria de una participación social de un mil sucres que ha suscrito en el capital social de la Compañía Ferrival C. Ltda., la misma que se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el once de febrero de mil novecientos ochenta inscrita en el Registro Mercantil el primero de abril del mismo año, a fojas ocho mil ochocientos sesentisiete a ocho mil ochocientos ochentisiete número un mil ochocientos cuarentiuno. A la presente es voluntad de la cedente ceder al cesionario la única participación social que posee en el capital social de la Compañía en referencia, en su valor nominal, la misma que declara recibir en el presente acto, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo posterior. La cesionaria decla

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
REPUBLICA DEL ECUADOR
Notario

C E R T I F I C A C I O N

Por la presente certifico que la Junta General de Socios de la Compañía FERRIVAL C. LTDA. reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad autorizar a la socia, Srta. Lupe Morales Chacón, para que ceda una participación social de un mil sucres, que tiene suscrita en el capital social de la referida compañía, a favor de la señorita Lcda. Lorena García Matute.

Guayaquil, 4 de agosto de 1.986

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN
GERENTE

B L A N C O

ra que es su voluntad adquirir la participación social que a su favor cede la señorita Lupe Morales Chacón y que por efectos de la presente cesión adquiere los derechos y obligaciones que como socio de la Compañía Ferrival C. Ltda. le corresponden; TERCERA: DECLARACIONES.- Los contratantes declaran que autorizan al Gerente y representante legal de la Compañía, para que anule el Certificado de Aportación otogado a favor de Lupe María Morales - Chacón y otorgue otro a favor de la cesionaria. Se acompaña como documento habilitante la certificación del Gerente de que la presente - cesión fue aprobada por unanimidad por la Junta de Socios de la Compañía Ferrival C, Ltda. reunida el día cuatro de agosto de mil novecientos ochentiseis. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. firma) Abogada Anunziatta Valdez de Ferrín, Registro número cuatrocientos cuarenta. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- -

Quedan agregados formando parte de la matriz, el Certificado de Transferencias de la participación social , suscrita por la abogada Anunziatta Valdez de Ferrín, representante Legal de la Compañía de fecha agosto cuatro de mil novecientos ochenta y seis. Esta escritura es

tá exonerada de todo pago de Impuestos, Colegios Alcabalas y sus adicionales por el Decreto Supremo número setecientos treintitres y publicado en el Registro Oficial número ochocientos setentiocho de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenticinco, el Decreto Supremo número ochocientos cuarentiocho del diecinueve de septiembre de mil novecientos setentisiete. Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz a las comparecientes, éstas lo aprueban en todas sus partes y lo suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

CC. 1801220045

f) Lupe Morales Chacón / CT. 095858

CV. 240-132

CC. 1303453147.

f) Lcda. Lorena García Matute CT. 973687.

CV. 008-225.

Dr. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en cuatro fojas útiles, Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE ★ Notario Décimo del Cantón ★ REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a foja 8.867 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. CIENTO CUARENTA I CINCO 00/100.-